

LEY 8.655

Derogando la ley 8.400

La Plata, 29 de octubre de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 2.200-3.295|976 y la autorización otorgada por resolución 1.300, del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Derógase la ley 8.400.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (8.655).

J. M. Torino.

FUNDAMENTOS

La ley 8.400 declaró extinguidas las sanciones disciplinarias aplicadas a integrantes de la Policía y del Servicio Correccional de la provincia de Buenos Aires, por motivos políticos, sociales o gremiales entre el 16 de setiembre de 1955 y el 24 de mayo de 1973, otorgando al personal de ambas instituciones que hubiera sido separado o coaccionado a presentar solicitud de retiro o renuncia como consecuencia de actos inspirados en los motivos señalados, el derecho a su reincorporación y promoción en los términos que la misma señala.

El análisis del texto legal nos lleva a la conclusión de que se trata de otra norma de excepción que, en una pretendida revisión de actos firmes cumplidos por las distintas autoridades que ejercieron el gobierno de la provincia de Bue-

nos Aires durante el lapso señalado, sólo lleva a su fin beneficiar, creando absurdos privilegios, a quienes por aplicación de leyes vigentes habían dejado de pertenecer a las instituciones mencionadas.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires ha fijado pautas claras y concretas en esta materia, y a través de la ley 8.603 derogó normas similares a la ley 8.400. Se impone pues, como una consecuencia lógica y siguiendo una política coherente la sanción del proyecto que se propone, destacando que sus efectos de acuerdo a lo prescripto por el artículo 3º, del Código Civil no alterará derechos jubilatorios ya acordados.

El presente proyecto encuadra en el punto 4 de los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional.

Publicada en el "Boletín Oficial" del 4 de noviembre de 1976.